BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824 | Buenos Aires, Lunes 1.° de Agosto de 1932 | Año XL. — Núm. 11.452

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 30 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	2.—
" venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de folletos nuevos gravámenes	1.40
" venta de folletos impuestos transacciones, etc.	4.20
" venta de Boletines	41.70
" subscripción	49.50
" marcas	480.—
" avisos varios	300.—
" adicional	20.—
" anticipo public. balances	75.—
Total	$ 974.20

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

34-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Saulnier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la licencia gozada y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en la Compañía Buenos Aires y Belgrano, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 54 de la 11.110; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Salnier, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo de artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06559. — 1653. — Expte. 4095-S-932. — D. N.° 804. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Salnier, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, habiendo sido declarado cesante con fecha 16 de Enero de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Expte. 165-M-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelino B. Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por el informe médico del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuatro pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478.80 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino B. Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06561. — 1654. — Expte. 4189-M-932. — D. N.° 803. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478.80 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino B. Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Santa Fe, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Expte. 7-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Santopietro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 76.80 m|n.), a don Francisco Santopietro, Operario de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.530, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06560. — 1655. — Expte. 4159-S-932. — D. N.° 802. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Santopietro, Operario de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Expte. 70-V-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Genaro Vita, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante estaba físicamente imposibilitado en la fecha de la baja;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86.40 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Vita, ex Guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06562. — 1656. — Expte. 3455-V-932. — D. N.° 801. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86.40 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Vita, ex Guinchero de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Expte. 140-G-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Lanús de Galup, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 249.60 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Lanús de Galup, Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06643. — 1657. — Expte. 4188-G-932. — D. N.° 811. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 249.60 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Lanús de Galup, Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Expte. 63-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Secundino Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.—) moneda nacional, a don Manuel Secundino Rodríguez, Sereno del Hospital de Clínicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06646. — 1658. — Expte. 4190-R-932. — D. N.° 808. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a D. Manuel Secundino Rodríguez, Sereno del Hospital de Clínicas, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Expte. 36-V-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por D^a. Argimira Villalobos de Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña Argimira Villalobos de Varela, Directora de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 17°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06645. — 1654. — Expte. 4192-V-932. — D. N.° 809. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña Argimira Villalobos de Varela, Directora de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 17°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

Expte. 60-L-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Liberato Lofredo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con setenta y un centavos ($ 209.71 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 32 y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con veintidós centavos ($ 199.88 m|n.) moneda nacional, a don Liberato Lofredo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 48.419).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06644. — 1660. — Expte. 4194-L-932. — D. N.° 810. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de Agosto de 1930, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con veintidós centavos (pesos 199.22 m|n.) moneda nacional, a don Liberato Lofredo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Expte. 4-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eriberta Guiñazú de Bustamante, por sí y sus hijos menores, y por sí, doña María Dora Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Daniel Bustamante, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 31 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m|n.) moneda nacional, a doña Eriberta Guiñazú de Bustamante, doña María Dora, Margarita, Félix Segundo, María Dominga y Julio César Bustamante, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 207 de San Luis, don Daniel Bustamante.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a Julio César Bustamante, hasta que se aclare la fecha de su nacimiento. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06649. — 1661. — Expte. 4187-B-932. — D. N.° 805. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m|n.) moneda nacional, a doña Eriberta Guiñazú de Bustamante, María Dora, Margarita, Félix Segundo, María Dominga y Julio César Bustamante, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 207 de San Luis, don Daniel Bustamante; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. 22-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Felipa Cabo de Segovia, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eulogio Ramón Segovia, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensin de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos (pesos 46.80 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Felipa Cabo de Segovia, Blanca Rosa, Rosa Blanca y Armando Mario Segovia, viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Marina, don Eulogio S. Segobia.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06648. — 1662. — Exp. 4191-S-932. — Dto. N.° 806. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos (pesos 46.80 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Felipa Cabo de Segovia, Blanca Rosa, Rosa Blanca y Armando Mario Segovia, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Eulogio R. Segovia; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. 17-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Argentina Ramira de Moorman, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Moorman, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida a publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 66 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con treinta y dos centavos (pesos 71.32 m|n.) moneda nacional, a doña Argentina Ramira de Moorman, Luisa Sofía Petrona, Laura Florinda, Elsie Margarita Antonia, Juan Carlos y Sadí Marino Moorman, viuda e hijos legítimos del ex jornalero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Moorman.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06647. — 1663. — Exp. 4195-M-932. — Dto. N.° 807. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con treinta y dos centavos (pesos 71.32 m|n.) moneda nacional, a doña Argentina Ramira de Moorman, Luisa Sofía Petrona, Laura Florinda, Elsie Margarita Antonia, Juan Carlos y Sadí Marino Moorman, viuda e hijos legítimos del ex jornalero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Moorman, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. R-7-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael P. Emiliani, tutor de la menor María Teresa Roldán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado don Martín Roldán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Junio de 1914, y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley número 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Roldán, hija del ex jubilado don Martín Roldán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón de 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06555. — 1664. — Exp. 4099-R-932. — Dto. N.° 797. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Roldán, hija del ex jubilado, don Martín Roldán, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlota Marín de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Rodríguez,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurernte el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de Noviembre de 1930 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la número 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 59.85 m|n.), a doña Carlota Marín de Rodríguez, viuda del ex jubilado don José Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06556. — 1665. — Exp. 4100-R-932. — Dto. N.° 798. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 59.85 m|n.) moneda nacional, a doña Carlota Marín de Rodríguez, viuda del ex jubilado don José Rodríguez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Exp. 15-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Liberata Valentina del Fierro de Pereyra Lucena, por sí y sus hijos menores y por sí doña Corina Hilaria Pereyra Lucena, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cayetano Pereyra Lucena, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Liberata Valentina del Fierro de Pereyra Lucena, Corina Hilaria, Susana y Jorge Pereyra Lucena, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cayetano Pereyra Lucena.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraoa. — Lázaro Montenerde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06557. — 1666. — Exp. 4067-P-932. — Dto. N.° 799. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Liberata Valentina del Fierro de Pereyra Lucena, Corina Hilaria, Susana y Jorge Pereyra Lucena, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cayetano Pereya Lucena, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. 98-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Milagro y María Luisa Milagro Mendieta, y Angela Francisca del Rosario Mendieta de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijas legítimas de don Joaquín Mendieta, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19, de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que por la partida de matrimonio de fojas 36, se comprueba que doña Angela Francisca del Rosario Mendieta contrajo matrimonio con fecha 29 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4876, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (pesos 64.80 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Milagro, María Luisa Milagro y Angela Francisca del Rosario Mendieta, hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Joaquín Mendieta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte correspondiente a doña Angela Francisca del Rosario Mendieta de Sánchez, hasta el 29 de Marzo de 1930, fecha en que contrajo matrimonio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. deTezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06558. — 1667. — Exp. 4101-S-932. — D.° N.° 800. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (pesos 64.80 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Milagro, María Luisa Milagro y Angela Francisca del Rosario Mendieta, hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Joaquín Mendieta, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06629. — 1668. — Dto. N.° 180. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 771-I-1932. — Contra la Cervecería Santa Fe, S. A., por la suma de ($ 28.241.61 m|n.) veintiocho mil doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre cerveza, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 784-C-1932. — Contra el señor Angel Zeballos, por la suma de (pesos 44.00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Exp. N.° 870-I-1932. — Contra el señor Luis J. Roberto, por la suma de ($ 5.40 m|n.) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06632.1669. — Dto. N.° 181. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes.

1.° — Exp. N.° 776-I-1932. — Contra la señora Marcelina B. de Fleitas, por la suma de (pesos 73.75 m|n.) setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 867-I-1932. — Contra el señor Atilio C. Santos, por la suma de (pesos 255.49 m|n.) doscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Exp. N.° 885-I-1932. — Contra el señor Romeo Arrias y solidariamente a su fiador, Casimiro Olmos, por la suma de (pesos 990.10 m|n.) novecientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 2218 de fecha Julio 7 de 1932, 490 de fecha Febrero 20 de 1931 y 729 de fecha Abril 21 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06641. — 1670. — Dto. N.° 182. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 866-I-1932. — Contra el señor Claudio J. Mathieu, por la suma de (pesos 55.50 m|n.) cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 868-I-1932. — Contra la Sucesión de Demetrio Tosausti, por la suma de (pesos 6.462.08 m|n.) seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Exp. N.° 874-I-1932. — Contra el señor Javier Eraso, por la suma de (pesos 293.20 m|n.) doscientos noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

4.º — Exp. N.º 880-I-1932. — Contra la Sucesión Angel Rossi, por la suma de (pesos 35.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

5.º — Exp. N.º 881-I-1932. — Contra el señor José Oselame, por la suma de (pesos 70.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

6.º — Exp. N.º 882-I-1932. — Contra la S. A. Luis Cremaschi Ltda., por la suma de (pesos 100.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

7.º — Exp. N.º 883-I-1932. — Contra los señores Luis y David Quatrini, por la suma de (pesos 25.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06640. — 1671. — Dto. N.º 183. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informa en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Exp. N.º 871-I-1932. — Contra los señores Salvador López P. Limitada, por la suma de (pesos 25.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.º —Exp. N.º 877-I-1932. — Contra el señor Rómulo Conti, por la suma de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.º — Exp. N.º 878-I-1932. — Contra el señor José Schvartz, por la suma de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

4.º — Exp. N.º 879-I-1932. — Contra el señor Manuel Martín, por la suma de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

5.º — Exp. N.º 772-I-1932. — Contra los señores Pay y Rodríguez, por la suma de (pesos 110.00 m|n.) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

6.º — Exp. N.º 807-I-1932. — Contra el señor José M. Lahoz, por la suma de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

7.º — Exp. N.º 808-I-1932. — Contra el señor Guillermo C. López Mansilla, por la suma de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06639. — 1672. — Dto. N.º 184. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Exp. N.º 774-C-1932. — Contra el señor Domingo A. Teseyre, por la suma de (pesos 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.º — Exp. N.º 788-C-1932. — Contra el señor Andrés Avelino Romano, por la suma de (pesos 44.00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06638. — 1673. — Dto. N.º 185. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, Bs. As., para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Exp. N.º 437-C-1931. — Contra los señores Pedro Alvarez, por la suma de (pesos 44.00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, doña Pilar Aristo, por la suma de (pesos 22.00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, Hilario M. Cabanillas, por la suma de ($ 110.00 m|n.) (ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, L. Casinelli, por la suma de (pesos 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, Pilar R. de Caramelo, por la suma de (pesos 22.00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, Silvano Juan Martínez por la suma de (pesos 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, y Jesús Ponce, por la suma de (pesos 55.00 m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.º — Exp. N.º 584-C-1932. — Contra el señor Atilio S. Mesina, por la suma de (pesos 10.00 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa; déjese sin efecto lo dispuesto por Decreto número 126, parcial número 1 de fecha Junio 2 de 1932.

3.º — Exp. N.º 816-C-1932. — Contra la Sociedad U. Comerciantes e Industria, por la suma de (pesos 88.00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.º — Exp. N.º 828-C-1932. — Contra el señor Federico Pedro, por la suma de (pesos 220.00 m|n.) doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06637. — 1674. — Dto. N.º 186. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra los señores García y Sola, por la suma de (pesos 1.039.05 m|n.) un mil treinta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto sobre tabaco y fósforos, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06636. — 1675. — D. N.º 187. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Jujuy, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguiente expediente:

1.º — Expte. N.º 674-C-1931. — Contra el señor César Luque Lobos, por la suma de ($ 979,10 m|n.) novecientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nos. 4425 de fecha agosto 12 de 1930, 2810 de fecha mayo 19 de 1931 y 6466 de fecha agosto 12 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

2.º — Expte. N.º 876-I-1932. — Contra el señor Jorge Chagra, por la suma de ($ 145,00 m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06635. — 1676. — D. N.º 188. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expediente:

1.º — Expte. N.º 792-I-1932. — Contra la Sucesión de Luis Pizio, por la suma de ($ 692,61 m|n.) seiscientos noventa y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

2.º — Expte. N.º 890-I-1932. — Contra los señores Martín Reyes y Filomeno Espinosa, por la suma de ($ 172,35 m|n.) ciento setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06634. — 1677. — D. N.º 189. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 789-C-1932. — Contra el señor Américo Martínez Sánchez, por la suma de ($ 66,00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.º — Expte. N.º 799-I-1932. — Contra el señor Antonio Anaya, por la suma de ($ 94,50 m|n.) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.º — Expte. N.º 801-I-1932. — Contra los señores Mitestainer Hnos., por la suma de ($ 95,00 m|n.) noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.º — Expte. N.º 802-I-1932. — Contra el señor César Guilidori, por la suma de ($ 39,05 m|n.) treinta y nueve pesos con cinco centavos, moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.º — Expte. N.º 805-I-1932. — Contra el señor Emiliano B. de Queiros, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

6.º — Expte. N.º 826-I-1932. — Contra el señor Alberto Rodríguez, por la suma de ($ 561,60 m|n.) quinientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

7.º — Expte. N.º 831-C-1932. — Contra la señora Emilia G. de Alonso, por la suma de ($ 11,00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal y contra el señor Arturo González, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

8.º — Expte. N.º 849-I-1932. — Contra la señora Micaela Di Paola Vda. de Tihanelli, por la suma de ($ 11.44 m|n.) once pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

9.º — Expte. N.º 552-I-1932. — Contra los señores Gremaschi y Nottolini, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

10. — Expte. N.º 854-I-1932. — Contra el señor Privat Boulet, por la suma de ($ 942,68 m|n.) novecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06633. — 1678. — D. N.º 190. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 787-C-1932. — Contra el señor Mateo Sarverry, por la suma de ($ 44,00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 832-O-1932. — Contra el señor Amalio Olmos Castro, por la suma de ($ 11,00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

66631. — 1679. — D. N.° 191. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Administración General de Impuestos Internos y Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 699-C-1932. — Contra el señor Julio Perdiguero, por la suma de ($ 162,35 m|n.) ciento sesenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

2.° — Expte. N.° 700-C-1932. — Contra el señor Américo Sammartino, por la suma de ($ 641,80 m|n.) seiscientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, más ($ 0,20 m|n.) veinte centavos moneda nacional de curso legal por reposición de sellos.

3.° — Expte. N.° 782-C-1932. — Contra el señor Alejandro Hoch, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.° — Expte. N.° 786-C-1932. — Contra el señor José Casabianca, por la suma de ($ 88,00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expte. N.° 864-I-1932. — Contra doña María P. de Console, por la suma de ($ 866,80 m|n.) ochocientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco y multa, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. N.° 837-C-1932. — Contra el señor Vicente G. Moschini, por la suma de ($ 172,95 m|n.) ciento setenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

7.° — Expte. N.° 838-C-1932. — Contra la firma Mestre y Blatge, por la suma de ($ 11,35 m|n.) once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

8.° — Expte. N.° 847-C-1932. — Contra la Misión Maronita Libanense, por la suma de ($ 13,65 m|n.) trece pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, más ($ 8,00 m|n.) ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

9.° — Expte. N.° 737-C-1932. — Contra la firma Quadri y Bellezze, por la suma de ($ 33,55 m|n.) treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellos.

10. — Expte. N.° 839-C-1932. — Contra la firma Calero López y Cía., por la suma de ($ 62,75 m|n.) sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

11. — Expte. N.° 811-C-1932. — Contra la firma Quadri y Bellezze, por la suma de ($ 35,80 m|n.) treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

66630. — 1680. — D. N.° 192. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 36-C-1932. — Contra los señores George E. Schmalz, Roberto N. Dusumir, Federico E. Mercer y José L. Silva Lezama, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 783-C-1932. — Contra el señor José H. Impaglione, por la suma de ($ 44,00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. N.° 795-C-1932. — Contra el señor Alfredo J. Ossorio, por la suma de ($ 55,00 m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.° — Expte. N.° 803-I-1932. — Contra el señor Ramón González Moure, por la suma de ($ 12,00 m|n.) doce pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 814-C-1932. — Contra el señor Manuel Rodríguez Guede, por la suma de ($ 44,00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

6.° — Expte. N.° 823-C-1932. — Contra el señor Pedro F. Raffo, por la suma de ($ 33,00 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacoinal de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

7.° — Expte. N.° 859-C-1932. — Contra el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, por la suma de ($ 22.00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

8.° — Expte. N.° 863-I-1932. — Contra el señor Antonio Balaguer, por la suma de ($ 349,50 m|n.) trescientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

9.° — Expte. N.° 865-I-1932. — Contra el señor Ricardo Celasco, por la suma de ($ 29,76 m|n.) veintnueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTO

Aboy Camilo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

66642. — 1681. — Expte. 1-C-1932. — 522-V. — Visto que don Camilo Aboy, en su carácter de Presidente del Directorio de la S. A. "Crédito Marítimo Argentino", solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 5.766,60 m|n., que adeuda al Fisco, en concepto de multa por infracción a la Ley 11.290, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de la aplicación de una penalidad,, no puede entrarse a considerar las dificultades que ocasione a la causante las consecuencias de la responsabilidad en que ha incurrido;

Que el precedente que cita, no puede ser valedero, puesto que por decreto reciente ha sido dejado sin efecto precisamente por la razón anotada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Establecimientos Carcelarios. — Confirmación de nombramiento

Buenos Aires, Junoi 25 de 1932.

6494. — 417. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a los nombramientos hechos por la autoridad correspondiente, con posterioridad al Acuerdo de fecha 21 de febrero último, estableciendo que no se proveerán las vacantes que se produzcan en la Administración Nacional, y atento que esas designaciones efectuadas para mantener la seguridad y el buen funcoinamiento de las cárceles, son imprescindible,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las siguientes designaciones de personal, para los establecimientos que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional. — Oficial 9.° (Médico), al doctor Segundo B. Gallo; y Ayudante 3.° (Médico Oculista), al doctor Francisco Belgeri.

Cárcel de Encausados. — Ayudante Principal, a don Ramón Velárdez; Ayudante Primeros, a los señores Tadeo Ferreyra y Argentino González Blanco (interino, por el término de tres meses); Ayudantes Segundos, a los señores José Agustín Escalante, Felipe Gentile, Félix Marino (interino, por el término de seis meses), y Juan Antonio Patiño (interino por seis meses).

Cárcel de Tierra del Fuego. — Oficial 7.° (Médico), al doctor Juan F. A. Mengoni.

Cárceles de Territorios. — Ayudantes Mayores, a los señores Eduardo Cabral y Julio Venancio Seoane; Ayudante Primero, al señor Eduardo O'Dwyer y Ayudante Segundo, a don Juan Portas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

Registro de Contratos Públicos No. 3, de Presidencia Roqué Sáenz Peña, (Chaco). — Su creación y designación Regente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6650. — 418. — F. 185. — Vistos: la presentación del Escribano don Moisés Feldmann, solicitando la creación de un nuevo Registro de Contratos Públicos en Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), y se le designe Regente del mismo y atento que del informe de la Gobernación resulta que la población del Departamento Napalpí es aproximadamente de 38.000 habitantes,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos N.° 3, de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco); con jurisdicción en el Departamento Napalpí, y desígnase Regente del mismo al Escribano señor Moisés Feldmann.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Registro de Contratos Públicos No. 4, de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco). — Su creación y designando Regente del mismo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6651. — 419. — N. 22. — Vistos: la presentación del Escribano don Luis D. Nihoul, solicitando la creación de un nuevo Registro de Contratos Públicos en Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), y se le designe Regente del mismo, y atento que del informe de la Gobernación resulta que la población del Departamento Napalpí es aproximadamente de 38.000 habitantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos N.° 4, en Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), con jurisdicción en el Departamento de Napalpí; y desígnase Regente del mismo al Escribano señor Luis D. Nihoul.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado de Paz y Oficinas de Registro Civil de La Adela y Naicó (Pampa). — Nombrando jueces suplentes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6652. — 420. — G. 429. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil, suplente, de La Adela y Naicó (Pampa), con antigüedad del 27 de junio último, a los señores Toribio C. Fernández y Raúl Carro, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Arata y Doblas (Pampa). — Nombrando jueces suplentes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6653. — 421. — G. 437. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil, suplentes, de Arata y Doblas (Pampa), a los señores Pedro Bistolli Biotti y Juan Monacci, respectivamente, con antigüedad del 30 de junio último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Victorica (Pampa). — Se nombra suplente al señor Gerónimo Phagouapé.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6654. — 422. — G. 449. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Victorica (Pampa), al señor Gerónimo Phagouapé, en reemplazo del señor Jaime Sidebottom, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacoinal.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Justicia Ordinaria de la Capital. — Nombrando magistrados

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6655. — 4023. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, al doctor Atilio Pessagno, que era Vocal, en comisión, de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial: Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Ca-

pital, al doctor Horacio Bouquet, que era Vocal, en comisión de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil; Vocal de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al doctor Jorge Figueroa Alcorta, que era Juez en lo Civil, y Juez en lo Civil de la Capital, en reemplazo del doctor Jorge Figueroa Alcorta, al doctor Eduardo Rojas, actual Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Justicia Ordinaria de la Capital. — Confirmando magistrados que desempeñan cargos en comisión.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6656. — 424. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en la Justicia Ordinaria de la Capital, en el cargo que actualmente desempeñan, en comisión, a los siguientes magistrados: Vocales de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, doctores Argentino Germán Barraquero, Mariano Grandoli y Jorge Sauze; Vocal de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto; Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, doctor Alfredo Labougle; Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, doctor Juan J. Britos; Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctores Emilio C. Díaz, Ramón Porcel de Peralta y José Lucas Penna; Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos M. Martínez; Jueces en lo Civil, Dres. José C. Miguens, Ricardo F. Olmedo, Rafael D. Mantilla, Francisco D. Quesada y Raúl Perazzo Naón; Jueces en lo Comercial, doctores Fernando Cermesoni, Franklin Barroetaveña, y Francisco A. García; Jueces de Sentencia en lo Criminal, doctores Alberto Speroni, Raúl T. Canevari y Carlos P. Goyena; Juez en lo Correccional, doctor Raúl B. Nicholson; Jueces de Instrucción en lo Criminal, doctores Antonio L. Beruti, Jacinto A. Malbrán y Ernesto González Gowland.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado de Paz y Oficinas del Registro Civil de "La Maruja" y "Agustoni" (Pampa). — Se nombran Jueces suplentes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6657. — 425. — G. 471. — Vistas las propuestas que formula el señor Gobernador de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, suplentes ad-honórem, de "La Maruja", y "Agustoni" (Pampa), a los señores Mariano Suárez y Bautista Echaent, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado y 5 de Julio corriente, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Instituto Bio-Químico Modelo" (Antiguos Laboratorios Biológicos Carcamo). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6658. — 426. — I. 30. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Instituto Bío-Químico Modelo" (Antiguos Laboratorios Biológicos Carcamo"), en asamblea debidamente celebrada el 28 de Abril último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al representante de dicha sociedad anónima que debe solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Yerbales Paraguayos "La Trinidad, Sociedad Anónima Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6659. — 427. — Y. 2. — Vistos: el pedido de modificación del artículo 5.° de sus estatutos que formula la sociedad anónima "Yerbales Paraguayos "La Trinidad", Sociedad Anónima Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el texto del artículo quinto (5.°), de los estatutos de la sociedad anónima "Yerbales Paraguayos" "La Trinidad", "Sociedad Anónima Argentina", aprobando por decreto de fecha 7 de Junio último, suprimiéndose del mismo las palabras "suscripto y totalmente realizado", quedando tan solo el agregado "suscripto".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Asociación "Centro Importadores de Pieles". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

6660. — 428. — C. 148|1931. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro Importadores de Pieles", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la asociación se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del Art. 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro Importadores de Pieles", constituída en esta Capital el 30 de Junio de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2), a ocho (8), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintiséis (26), a veintinueve (29), de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve (39) y cuarenta (40).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección de Instrucción Pública

Colegios Nacionales "D. F. Sarmiento y M. Belgrano". — Traslado de profesores.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

6565.- 345. - 1.ª 49 A fin de regularizar la situación del profesor José María Monner Sans, teniendo presente lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", en el expediente 1.ª. 49|32 y por los fundamentos del decreto de fecha 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 7 del corriente en el sentido de que el pase dispuesto del profesor José María Monner Sans, titular de cinco horas de ciencias y letras, del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", al similar "Manuel Belgrano", en reemplazo del señor Jorge Cordeyro Echagüe, titular de cinco horas de igual categoría, deberá serlo en lugar del profesor de este establecimiento, señor Lizardo Zía, titular de seis horas de ciencias y letras, quien ocupará la tarea que deja el señor Monner Sans, en el Colegio citado, en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

06566. — 546. — 1.ª 20. — A fin de regularizar la situación del personal que prestó servicios en reemplazo del ex Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe, Sr. Alfredo M. Bello, quien solicitó licencia por cuarenta y cinco días, a contar del 7 de Abril y cesó por Decreto de reajuste de fecha 21 de Junio a partir desde el 7 del citado mes de Abril,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Horacio J. Varela, desde el 9 de Abril hasta el 18 de Mayo últimos en doce horas de Ciencias y Letras y desde el 19 al 22 de este último mes, los prestados por la señorita Eulalia Márquez, María Elena Rivera, y señor Oscar J. Cantadore van Straat, en cuatro horas cada uno de igual categoría, todos en reemplazo del ex profesor de 12 horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Santa Fe, señor Alfredo M. Bello; debiendo imputarse los haberes respectivos al Inc. 318, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Profesores número 1 de Rosario. — Reorganizando personal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

6619. — 547. — Visto que el cumplimiento integral del plan de estudios de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario, dentro de su actual organización sólo exige trescientas cuatro horas (304) de Ciencias y Letras, no obstante la cual está provisto mayor número de horas de dicha especialidad; y siendo necesario ajustar las asignaciones del presupuesto de esta escuela a las verdaderas necesidades de su organización,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reorganízase, a contar desde la fecha, el personal de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras número 1, de Rosario, asignándosele las horas que a continuación se expresa: Carolina Ahumada Bernaldez, tres; Alberto Baraldi, seis; Lorenzo Baralis, seis; Mercedes del Barco, cinco; María Aguilar de Billicich, seis; Amanda Calcamuggi, doce; María Teresa Calcamuggi, cuatro; Absalón D. Casas, cuatro; María Luisa Cattaneo, tres; María Amanda B. de Córdoba Lutges, seis; Atilio F. Daneri, seis; Bartolomé Danieri, seis; Francisco J. Erausquin, seis; Juan Luis Ferrarotti, cuatro; Martha Fidalgo Copello, cinco; Susana Raquel Fernández de la Puente, dos; Elvira Gesto, seis; Margarita C. de Giani, ocho; Noemí C. de Goyenechea, seis; Leonor Burucua de Griceo, trece; María Angela Guastavino, seis; María Elena Ituarte, seis; María G. de la F. de Lonca doce; Rosa Mac, seis; Ana María P. de Mac Rouillón, cinco; María Luisa Marchesini, cinco; Camilo Muniagurria, doce; María Elena Natale, seis; Elena Navarro García, tres; Pedro Omnés, seis; Juan A. Ortiz, cuatro; Sara Susana Páez, tres; Ermelinda Pesenti, diez; Víctor R. Pesenti, dos; Isabel Esther Petit, diez y seis; Pierina Piaggio, seis; María del C. Rodríguez Llames, cinco; Aída Rotta, dos; Alfredo Rotta, doce; María Fortuna Saurit, diez; Fanny Varaldo, dos; José de la Vega, seis; María Teresa L. de Velasco, seis; María Isyra Vidoletti, nueve; Delia J. C. de Wagner, doce; Delia Wernicke, quince.

Art. 2.° — Cesa también a contar desde la fecha, en doce horas de Ciencias y Letras de que es titular en el referido establecimiento, la señora María H. de Bertotto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento de Rector

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06667. — 548. — A fin de proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe, vacante por renuncia del señor Segundo Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, vacante por renuncia del señor Segundo Gómez, al Profesor de Enseñanza Secundaria, con veinticinco años de antigüedad en el mismo Establecimiento, doctor Antonio Juliá Tolrá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia", de la Capital. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06668. — 549. — E. 113. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas, a contar desde el 1.° de Abril último, la incorporación que actualmente disfruta el Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia", de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Bernardino Rivadavia de Villa María. — Ampliación de reincorporación al Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06669. — 556. — B. 10. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba, a contar desde el 1.° de Abril próximo pasado, la incorporación que actualmente disfruta el Colegio "Bernardino Rivadavia", de Villa María (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése vista al Registro Nacional, pase a la Inspección General a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Industrial Zona Oeste de la Capital. — Traslado del profesor señor Augusto Schwars.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06670. — 551. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas

y a fin de regularizar la situación del profesor señor Augusto Schwars,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Trasládase al profesor de Educación Física y Estética (seis horas) y de Idiomas Extranjeros (seis horas), de la Escuela Industrial Zona Oeste de la Capital, señor Augusto Schwars, a desempeñar seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, vacantes por cesantía del señor Santiago Torres Blanco, cesando, en consecuencia, el señor Schwars, en la tarea de que es titular en el primero de los establecimientos citados.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres número 2. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
6671. — 552. — 2.ª-18. — Visto el pedido de aprobación de servicios formulado por la señora Celia L. de Emery y señorita Sara Guzmán; atento que de las informaciones producidas se desprende la prestación de los mismos, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Celia L. de Emery, y señorita Sara Guzmán, en seis horas de Puericultura y Legislación Obrera, y seis horas de Música, respectivamente, en la Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital, durante el mes de Marzo del año 1931, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para el pago de dichos haberes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional de Sordomudas. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
6672. — 553. — G. 501. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la ex Ayudante 2.° (Cocinera) del Instituto Nacional de Sordomudas señorita Mercedes Gómez, cargo que fué suprimido en el Presupuesto sancionado para el corriente año; atento que la recurrente continuó prestando servicios hasta la fecha que se le comunicó su cesantía, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Mercedes Gómez en un cargo de Ayudante 2.° (Cocinera) en el Instituto Nacional de Sordomudas, desde el 1.° de Enero hasta el 29 de Febrero próximos pasados, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Declarando cesante al maestro de Tecnología y Motores.
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
06673. — 554. — 2.ª-4. — Visto el presente expediente, y
CONSIDERANDO:
Que el Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, señor Arístides Améndola, en los sucesivos pedidos de licencia que ha formulado, incurrió en grave falta de falsedad al invocar razones inexactas;
Que está debidamente comprobado que el referido Maestro desempeñaba un cargo municipal en otra localidad, en la época de sus pedidos;
Que según lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, el señor Améndola, ha hecho abandono de su cargo;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones invocadas, al Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, señor Arístides Améndola.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca). — Dando imputación a un sueldo de Maestro de Estética.
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
06674. — 555. — J. 285. — Visto que el sueldo correspondiente al cargo de Maestro de Estética de que es titular en la Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca), el señor Gregorio Medina y que se imputó hasta el 31 de Diciembre de 1931 al inciso 314, ha sido incorporado al presupuesto del establecimiento a contar desde el 1.° de Enero último; atento que el señor Medina ha venido desempeñando dicho cargo sin interrupción y a fin de regularizar la liquidación de sus haberes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el sueldo del Maestro de Estética de la Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca), señor Gregorio Medina, deberá imputarse a contar desde el 1.° de Enero último, al ítem del establecimiento.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
06675. — 556. — 2.ª-11. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Fernando, por la señorita Delia Bonicalzi, como Maestra de Estética, desde el 16 de Mayo último hasta el 6 del corriente, cargo que se encontraba vacante por fallecimiento de la señora Octavia C. de Ruiz, debiendo la señorita Bonicalzi, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe). — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
06676. — 557. — G. 127. — Visto la precedente solicitud y atento las informaciones producidas al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), por la señorita María J. Gudiño, desde el 20 de Junio hasta el 19 de Octubre de 1929, en reemplazo de la Maestra de Grado señora Rosa C. de Ortolochipi.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Dirección de Administración, a fin de solicitar, oportunamente, del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
6677. — 558. — C. 720. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras "Clara Armstrong" de Catamarca, por el señor Pedro I. Cabrera, desde el 1.° de Abril hasta el 10 de Julio del corriente año, en reemplazo de la Maestra de Estética, señora Luisa Dora Cardoso de Galíndez, que renunció, debiendo el señor Cabrera ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Lincoln. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
06678. — 559. — 2.ª-28. — Visto que la señorita Edelmira Cesana, no obstante haber sido suprimido del presupuesto para el corriente año el cargo de Maestra de Estética que desempeñaba en la Escuela Normal de Lincoln prestó servicios durante los meses de Abril y Mayo últimos y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Lincoln, por la señorita Edelmira Cesana, como Maestra de Estética, desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Mayo del corriente año, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
06679. — 560. — 2.ª-29. — Vista la precedente nota y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Fernando, por la señorita María Josefina Soubié, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 24 de Junio hasta el 10 de Julio del corriente año, en reemplazo del señor Dalmacio Castrillo, que renunció, debiendo la señorita Soubié, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido al titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ex Escuela Normal de Bragado. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
6680. — 561. — O. 128. — Resultando de las precedentes actuaciones que, no obstante haber sido suprimida la Escuela Normal de Bragado a contar desde el 1.° de Marzo de 1931, su Directora la señora María Blanca Ruiz de Oller, continuó ocupándose, a disposición del Gobierno, de los diversos asuntos inherentes a su cargo de depositaria legal de los efectos de la escuela, hasta que, con fecha 6 de Junio del año antedicho hizo entrega de los mismos, bajo inventario, al señor Rector del Colegio Nacional de Bragado, señor Antonio Luchini;
Atento, por otra parte, que con fecha 20 de Mayo próximo pasado, les fueron reconocidos servicios a la Vicedirectora, Secretaria y Auxiliar de Secretaría del expresado establecimiento, señora Gumersinda M. de Aromando y señoritas Dora A. Luchini e Ida Forte, respectivamente, desde el 1.° de Marzo hasta el 15 de Mayo de 1931, lo cual justifica aún más el derecho de la recurrente a percibir los haberes que reclama, por cuanto, si ha procedido el reconocimiento de servicios a favor de las referidas empleadas, subalternas jerárquicas de la señora de Oller, no hay razón para que no se haga lo propio con la Directora, y teniendo en cuenta lo informado favorablemente al respecto por el señor Carlos Prieto, que desempeñaba en la época de que se trata, la Jefatura de la Dirección Administrativa,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la ex Escuela Normal de Bragado, por la señora María Blanca Ruiz de Oller, como Directora de la misma, desde el 15 de Marzo hasta el 6 de Junio de 1931.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Dirección de Administración a fin de solicitar, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino al racionamiento de la tropa del Ejército durante los meses de Febrero a Diciembre del año 1932.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932.
06613. — 3035. — Visto el expediente Adm. 51.000|931 (D. G. A.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y Juntas de Licitaciones de las distintas guarniciones del Ejército, el día 7 de Diciembre de 1931, para la adquisición de carne, pan o galleta y leña, con destino al racionamiento de la tropa del Ejército durante los meses de Febrero a Diciembre del año 1932; las propuestas presentadas; lo expuesto por la mencionada Gran Repartición, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad a las prescripciones del artículo 34 de la Ley número 428 de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 7 de Diciembre de 1931, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y Juntas de Licitaciones de las distintas guarniciones del Ejército, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino al racionamiento de la tropa del Ejército durante los meses de Febrero a Diciembre del año 1932, cuyas adjudicaciones corresponden a las siguientes casas:

	$ m|n.
2.500 (Dos mil quinientas) toneladas de leña de quebracho colorado, seca, sin cáscara, y de las medidas establecidas en el pliego de condiciones, puesta sobre vagón en Estación Campo Gallo del F. C. C. N. A., peso en destino, al precio de ($ 6.25 m|n.) seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada mil kilos, a la casa Miguel Hadadh, y para ser distribuída durante el año 1932, a Unidades de la 1.ª y 2.ª División del Ejército, que en cada caso se menciona a continuación, lo que forma **un total de**	15.625.—

	$ m/n.
690 (Seiscientas noventa) toneladas de leña mezcla algarrobo, brea, espinillo y ñandubay, para cargar en Maciá, Hasenkamps, Km. 13 y Alcaraz; al precio de pesos 7.00 m/n. (siete pesos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Jacobo Kohan, y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición de Paraná, lo que forma un total de	4.830.—
1.420 (Un mil cuatrocientos veinte) toneladas de leña mezcla algarrobo, brea, espinillo y ñandubay, puesta sobre vagón en Estaciones desde Maciá, Hasenkamps, Km. 13, Alcaraz y Km. 101, al precio de $ 7.50 moneda nacional (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Jacobo Kohan, y para ser distribuída durante el año 1932, a las Guarniciones de Concepción del Uruguay, Gualeguay, Concordia y Diamante, lo que forma un total de	10.650.—
100 (Cien) toneladas de leña mezcla quebracho blanco y algarrobo, en partes iguales, puesta sobre vagón en Estación Garabato (F. C. S. F.), al precio de pesos 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Viuda de Perel y Cía., y para ser distribuída durante el año 1932, a las Guarniciones Rosario, Santa Fe y Puerto Borghi, lo que forma un total de	800.—
580 (Quinientas ochenta) toneladas de leña tipo Santa Fe o Guayabo, oreada con cáscara, de las medidas establecidas en el pliego de condiciones, puesta en Cuartel para la Guarnición Curuzú-Cuatiá y para las Guarniciones de Paso de los Libres y Goya, puesta sobre vagón en Curuzú-Cuatiá, al precio de $ 9.00 m/n. (nueve pesos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa José E. Hanson, y para ser distribuída durante el año 1932, a esas Guarniciones, lo que forma un total de	5.220.—
900 (Novecientas) toneladas de leña quebracho blanco, campana de primera, puesta sobre vagón Km. 341 y 351, de los Ferrocarriles del Estado, próximo Estación Obispo Trejo, al precio de pesos 9.80 m/n. (nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa García Hermanos, y para ser distribuída durante el año 1932 a la Guarnición de Córdoba, lo que forma un total de	8.820.—
1.640 (Un mil seiscientas cuarenta) toneladas de leña algarrobo en astillas, puesta sobre vagón en Estación Pisco Yacú; al precio de pesos 9.60 moneda nacional (nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Lope Moreu Gisbert, y para ser distribuída durante el año 1932, a las Guarniciones de Río IV, Mendoza, Cuadro Nacional, Ordóñez y Holmberg; lo que forma un total de	15.744.—
180 (Ciento ochenta) toneladas de leña algarrobo seca y demás condiciones establecidas en el pliego, puesta en Cuartel, al precio de pesos 10.00 moneda nacional (diez pesos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Menen Hermanos, para ser distribuída durante el año 1932 a la Guarnición La Rioja, lo que forma un total de	1.800.—
230 (Doscientas treinta) toneladas de leña algarrobo seca, puesta sobre vagón en Estación Bermejo, (F. C. C. N. A.), ramal Serrezuela a San Juan, al precio de pesos 10.00 moneda nacional (diez pesos moneda nacional) cada mil kilos, a la casa M. López Hermanos y Cía., y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición San Juan, lo que forma un total de	2.300.—
90 (Ciento noventa) toneladas de leña algarrobo, puesta en Cuartel, al precio de pesos 12.50 moneda nacional (doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Filomena L. de Latino, y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición de San Luis, lo que forma un total de..	2.375.—
03 (Seiscientas tres) toneladas de leña algarrobo seco, puesta sobre vagón en Estación Gobernador Garmendia (F. C. C. N. A.), al precio de pesos 6.00 moneda nacional (seis pesos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Aníbal Pollano, y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición Tucumán, lo que forma un total de ..	3.618.—
70 (trescientas setenta) toneladas de leña algarrobo, puesta en Cuartel, al precio de pesos 10.80 moneda nacional (diez pesos con ochenta centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la Casa Angel Brunello Hijo, y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición de Catamarca, lo que forma un total de ..	3.996.—
50 (novecientas cincuenta), toneladas de leña quebracho colorado, guayacán, cevil, seca, sin cáscara, en astillas y de las medidas establecidas en el pliego de condiciones, puesta sobre vagón Mojotoro, al precio de pesos 9.90 moneda nacional (nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa José Fernández, y para ser distribuída durante el año 1932 a la Guarnición Salta, lo que forma un total de	9.405.—
220 (doscientas veinte) toneladas de leña fuerte, tipo motor, de quebracho y guayacán, puesta sobre vagón en Estación Km. 1130, (F. C. C. N. A.), al precio de pesos 7.90 moneda nacional (siete pesos con noventa centavos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa Zabala Hermanos, y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición de Jujuy, lo que forma un total de	1.738.—
490 (cuatrocientas noventa) toneladas de leña quebracho colorado o ñandubay, y demás condiciones establecidas en el pliego, puesta en Cuartel; al precio de pesos 14.00 moneda nacional (catorce pesos moneda nacional), cada mil kilos, a la casa José Mercado, y para ser distribuída durante el año 1932, a la Guarnición de Corrientes, lo que forma un total de	6.860.—

Capital Federal

Carne, a Juan Revello, a pesos 0,3205 moneda nacional el kilo.

Pan, a Juan Figueras, a pesos 0,12975 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

s/vagón Campo Gallo.

Liniers

Carne, a Juan Revello, a pesos 0,3205 moneda nacional el kilo.

Pan, a Juan Figueras, a pesos 0,12975 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

s/vagón en Campo Gallo.

Campo de Mayo

Carne, a Juan Revello, a pesos 0,3205 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Pettiti Hnos. y Cía., a pesos ,143 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

s/vagón en Campo Gallo.

Palomar

Carne, a Juan Revello, a pesos 0,3205 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Pettiti Hnos. y Cía., a pesos 0,143 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

s/vagón en Campo Gallo.

Bahía Blanca

Carne, a Luis Bonzini, a pesos 0,405 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Ilincheta y Aguirre, a pesos 0,12 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

s/vagón en Campo Gallo.

Mercedes (Bs. As.)

Carne, a Luis P. Queirolo, a pesos 0,34 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Santiago Metro, a pesos 0,09 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

La Plata

Carne, a Ricardo Bevilacqua Hijo, a pesos 0,299 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Villar Hermanos, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo.

Leña, a Miguel Hadadh, a pesos 6,25 moneda nacional la tonelada.

s/vagón en Campo Gallo.

San Nicolás

Carne, a José V. Mujica, a pesos 0,44 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Salas Hermanos, a pesos 0,11 moneda nacional el kilo.

Comodoro Rivadavia

Carne, a Emilio Rava, a pesos 0,39 moneda nacional el kilo.

Pan, a José Iglesias y Cía., a pesos 0,25 moneda nacional el kilo.

Leña, Consume gas.

Paraná

Carne, a Longo Hermanos, a pesos 0,339 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Ramón Soto, a pesos 0,14999 moneda nacional el kilo.

Corrientes

Carne, a Enrique A. Marottoli, a pesos 0,235 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Enrique A. Marottoli, a pesos 0,145 moneda nacional el kilo.

Concepción del Uruguay

Carne, a Francisco Cuesta, a pesos 0,395 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Antonio Ronde, a pesos 0,17 moneda nacional el kilo.

Rosario

Carne, a José Seselovsky, a pesos 0,375 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Francisco Bruera, a pesos 0,1575 moneda nacional el kilo.

Santa Fe

Carne, a Gregorio Merino, a pesos 0,304 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Cerda y Serra, a pesos 0,135 moneda nacional el kilo.

Gualeguay

Carne, a Santiago I. Pinasco, a pesos 0,395 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Santiago y Carlos Arburua, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo.

Concordia

Carne, a Labriola Hermanos, a pesos 0,30 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Ortelli Hermanos, a pesos 0,153 moneda nacional el kilo.

Curuzú-Cuatiá

Carne, a Casimiro Reggi e Hijos, a pesos 0,31 moneda nacional el kilo.

Galleta, a José Garín y Cía., a pesos 0,18 moneda nacional el kilo.

Paso de los Libres

Carne, a Miguel A. Perretti, a pesos 0,33 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Jaime Cortés, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo.

Diamante

Carne, a Tachella Hermanos, a pesos 0,415 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Gabriel Pérez Ovalles, a pesos 0,17 moneda nacional el kilo.

Goya

Carne, a Carlos Alvarez Colodrero, a pesos 0,335 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Cioccale y Cía., a pesos 0,23 moneda nacional el kilo.

Puerto Borghi

Carne, a Jacobo Kleiman, a pesos 0,369 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Gregorio Bonifoi, a pesos 0,1695 moneda nacional el kilo.

Córdoba

Carne, a Aníbal Saporito, a pesos 0,38 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Felipe Ramos, a pesos 0,17 moneda nacional el kilo.

Río IV

Carne, a Camilo Martorelli, a pesos 0,307 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Concetto Terzo, a pesos 0,1175 moneda nacional el kilo.

La Rioja

Carne, a José Mazzarelli, a pesos 0,37 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Juan Blanco, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo.

Mendoza

Carne, a Proveedora Regional de Carnes, a pesos 0,55 moneda nacional el kilo.

Villa Mercedes

Carne, a Alfredo Rosa, a pesos 0,33 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Della Vedova y Pellagatta, a pesos 0,13 moneda nacional el kilo.

Leña. Se provee de los montes del gobierno.

Cuadro Nacional

Carne, a Ricardo Mercado, a pesos 0,35 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Domingo Fernández, a pesos 0,19 moneda nacional el kilo.

San Juan

Carne, a Felipe Amado, a pesos 0,44 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Ferroni y Esposto, a pesos 0,165 moneda nacional el kilo.

Campo de los Andes

Carne, a Matadero Departamental de Tunuyán, pesos 0.50 c/kgs.

Galleta, a Bernardo Compán, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo.

San Luis

Carne, a Vicente Sirabo, a pesos 0,43 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Vda. de Nuncio Canciano e Hijos, a pesos 0,14 c/l. el kilo.

Ordóñez

Carne, a Bertello Hermanos, a pesos 0,45 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Vicente y Ramón Martínez, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo.

Holmberg

Carne, a Lino Carbonari, a $ 0,3675 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Francisco Casanovas, a pesos 0,1375 moneda nacional el kilo.

Tucumán

Carne, a Humberto S. Rosales, a pesos 0,285 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Vicente de Gregorio, a pesos 0,1098 moneda nacional el kilo.

Catamarca

Carne, a José Luis Molina, a pesos 0,34 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Eugenio de Marco y Cía., a pesos 0,20 moneda nacional el kilo.

Santiago del Estero

Carne, a Gaspar Lemos, a pesos 0,315 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Palau y Alsina, a pesos 0,145 moneda nacional el kilo.

Leña. La provee los montes del gobierno.

Jujuy

Carne, a Diego Zorrilla, a pesos 0,34 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Labarta Hermanos, a pesos 0,18 moneda nacional el kilo.

Salta

Carne, a Salvador García, a pesos 0,2675 moneda nacional el kilo.

Galleta, a Carlos Fornonzini, a pesos 0,165 moneda nacional el kilo.

Art. 2.° — Estas adquisiciones, deberán imputarse al inciso 31, ítem 7, partida 1 del Presupuesto de Guerra para el año 1932.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a suscribir los contratos que correspondan con las casas adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a Escritura Pública ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Autorizando la adquisición de un motor de avión y un cigüeñal completo para motor.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06614. — 3036. — Visto el presente expediente S. 37, Cde. 205 (M. de G.), por el cual la Dirección General de Aeronáutica solicita autorización para adquirir por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a la firma Junkers-Motorenbau de Dessau (Alemania), un motor de avión Junkers, tipo L. 2, nuevo y un cigüeñal completo para motor L. 2, L. v. C. 41 a, habiendo sido considerado dicho gasto por la Comisión Reguladora de Gastos; encontrándose el mismo encuadrado en las prescripciones del inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad al artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a invertir hasta la suma de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, para adquirir por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a la firma Junkers-Motorenbau de Dessau (Alemania), un motor de avión Junkers tipo L. 2, nuevo y un cigüeñal completo para motor L. 2, L. v. C. 41 a.

Art. 2.° — El pago de la adquisición que se autoriza por el artículo 1.°, se imputará al inciso 31, ítem 11, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Confirmando en sus cargos al personal civil del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06620. — 3037. — Habiéndose procedido de conformidad a las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio próximo pasado, (B. M. N.° 9107, 1.ª Parte), al reajuste del personal civil del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus respectivos puestos al personal civil del Ministerio de Guerra, mantenido en sus cargos a partir del 1.° de Junio, debiendo revistar desde esa fecha con la designación y sueldo que le corresponda de acuerdo al nuevo escalafón de categorías aprobado por el Acuerdo General de Ministros citado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte tome nota la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, pase para su archivo a la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Exoneración.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06621. — 3038. — Visto el presente expediente, (Letra A. N.° 9682 32, y Cde. 1, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose les causantes comprendidos en el N.° 25, inciso 7.°, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 8.°, ítem 1), al Ayudante 2.° Huascar N. Alderete, C. 1910, M. 2.167.831, D. M. N.° 33, y al operario, (inciso 8.°, ítem 2, Partida de jornales), José Lucero, C. 1909, M. 2.271.768, D. M. N.° 35.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06666. — 3039. — Visto el expediente M. 8185 932, Cde. 2, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 del corriente, Boletín Militar N.° 9112, 1.ª Parte y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 16 de la Ley N.° 11.586, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 2 años de licencia para residir en la Ciudad de Gijón, Provincia de Oviedo, (España), al Maestro de Banda de 1.ª, (R. S. R.) D. Artemio Molina, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando cómputo de servicios civiles prestados después del retiro.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06623. — 3040. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de Octubre de 1930 (B. M. N.° 8755, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectivas y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente letra O. N.° 13.289 29, iniciado por el Sargento Ayudante Román Ortega, se desprende que el recurrente acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el B. M. N.° 8200, 1.ª Parte se presenta solicitando, con fecha 8 de Mayo de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 16 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior Decreto de retiro de fecha 14 de Octubre de 1924, —B. M. N.° 6893, 1.ª Parte), del Sargento Ayudante Román Ortega, por computársele 3 años, 7 meses y 11 días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose en consecuencia su pensión de retiro del 90 % al 100 % del sueldo de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del Decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil prestados después del retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 16 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento Ayudante Román Ortega, Clase 1882, D. M. N.° 1, Matrícula 38.490, quedando subsistente los Decretos de fecha 14 de Octubre de 1924, 3 de Octubre de 1925 y 14 de Octubre de 1930, insertos en los BB. MM. Nos. 6893, 7171 y 8611, (1as. Partes), respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06624. — 3041. — Visto el expediente D. 4246 925, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.504, concédese, hasta el 8 de Octubre de 1938 a las señoritas María Esther y María Zulema Laura Doll, en carácter de hijas solteras del extinto Capitán D. Fabián Doll, la pensión mensual de ($ 80.00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2.° — A la señorita María Elida Doll, igual beneficio hasta el 20 de Mayo de 1930, fecha en que falleció.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia.

Vista esta causa instruída al soldado Manuel Héctor Soñora, (C. 1909, D. M. 4, M. 542.173) argentino, soltero, de 23 años de edad, perteneciente al Regimiento de Gendarmería, acusado de lesiones cometido delito contra las personas, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento antes citado, y

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en la parte que ha sido materia de recurso, la sentencia que condena al procesado, soldado Manuel Héctor Soñora, (Clase 1909, D. M. 4, M. 542.173), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, como autor del delito de lesiones, a sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, con abono de la preventiva, debiendo después de cumplida su condena, reintegrar el tiempo que le falte de servicio, de conformidad con los artículos 89, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 530, 531 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Julio 12 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente; D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal; G. Aranzadi, General de División, Vocal; Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Vocal, Luis Bruce General de Brigada, Vocal; Miguel Cané, Vocal letrado; C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado; Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. Es copia fiel del original de los autos; Capital Federal, Julio 12 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario; V.° B.° Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06425. — 3042. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa S. N.° 27.716 931, «Cde. 1», (D. G. P.), S. N.° 1370 931, «Cde. 2», IV División, D. G. P.), seguida al soldado Manuel Héctor Soñora, (C. 1909, D. M. 4, M. 542.473), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (N.° 255, inciso a, 2.° de la mencionada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con esta fecha, declarando desiertas las licitaciones realizadas en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la provisión de harina (000), carne vacuna, leche y víveres secos con destino a la Dirección de Inmigración y autorizando a la misma para que proceda a la adquisición en forma directa de dichos artículos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

6606. — 545. — Expte. 93922 931. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a las licitaciones públicas efectuadas en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la provisión de harina (000), carne vacuna, leche y víveres secos, con destino a la manutención de inmigrantes durante el año actual, y

CONSIDERANDO:

Que en los actos públicos realizados no se ha presentado ningún proponente como consta en las actas respectivas labradas al efecto, por lo que procede declararse desiertas las licitaciones públicas por los artículos nombrados precedentemente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33, (inciso 4) de la Ley N.° 428, autorizarse la compra mediante concurso privado de precios;

Por estas consideraciones, en mérito de lo expuesto por la Dirección de Administración del citado Departamento y lo informado en cada caso por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desiertas las licitaciones realizadas en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

para la provisión de harina «000», carne vacuna, leche y víveres secos, con destino a la manutención de los inmigrantes que se alojan en las dependencias de la Dirección de Inmigración y autorízase a la misma para que proceda a la adquisición en forma directa de dichos artículos para las necesidades del año actual, previo concurso privado de precios.

Art. 2.° — Impútese este gasto al Inciso 16. Item 15, Partida 2 del Presupuesto General de Gastos aprobado por Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Marzo del año en curso.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Julio 25 del mes en curso, aprobando en la suma de $ 9.738.75 m/n. las adquisiciones de papel efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura en base al concurso privado de precios llevado a cabo el 4 de Marzo del año en curso y la Resolución Ministerial de fecha 30 del citado mes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

6607. — 516. — Expte. 17.781—932. — Visto lo manifiesto precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, las adquisiciones de papel efectuadas a las casas Serra Hermanos y Curt Berger & Cía., por el citado Departamento y a requerimiento de los Talleres Gráficos, de su dependencia, en base al concurso privado de precios realizado el 4 de Marzo del año en curso y a la Resolución Ministerial de fecha 30 del mismo mes, han sido suministradas de conformidad;

Que, con el objeto de regularizar estas operaciones de compra se hace indispensable aprobarlas en Acuerdo de Gobierno, en razón de así establecerlo los artículos 33 y 31 de la ley de Contabilidad y 3.° del Acuerdo de fecha 14 de Julio de 1931;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de nueve mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 9.738.75 m/n.) moneda nacional, las adquisiciones de papel efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en base al concurso privado de precios llevado a cabo el 4 de Marzo del año en curso y a la Resolución Ministerial de fecha 30 del citado mes, cuyas mercaderías han sido provistas de conformidad a los Talleres Gráficos del mencionado Departamento, por las casas Serra Hermanos y Curt Berger & Cía.

Art. 2.° — Impútese al Anexo H, Inciso 16, Item 16, Partida 8 del Presupuesto Vigente por Ley N.° 11.584.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Disponiendo la no aplicación del impuesto sobre los Réditos en los haberes del mes de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

2383. — Hasta tanto se dicte por el Ministerio de Hacienda el respectivo Decreto en Acuerdo de Ministros reglamentando la Ley N.° 11.586, de Impuestos sobre los Réditos; y

Considerando:

Que el descuento hecho efectivo de conformidad a la Resolución de fecha 12 de Mayo de 1932. (B. M. N.° 9070. 1.ª Parte), sobre los haberes de Enero a Abril de 1932, excede al dispuesto por el artículo 15 de la citada Ley;

Que el excedente ya descontado alcanzará perfectamente a cubrir el importe que gravará a los haberes de Mayo ppdo.;

Que por tales motivos no es de justicia continuar con su imposición en la forma establecida, y a efectos de no demorar el pago de haberes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los haberes del mes de Mayo próximo pasado, serán hechos efectivos sin aplicación del descuento por impuesto al rédito.

2.° — En su oportunidad se darán las instrucciones del caso, de conformidad a la respectiva reglamentación que se dicte de la Ley 11.586.

3.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

M. A. RODRIGUEZ

Suspendiendo en sus funciones a un operario.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

2384. — Visto el presente expediente, —Letra A. N.° 9062/32, y Cde. 1, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el N.° 32, inciso 3.°), del Reglamento para el nombramiento ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Suspéndase en sus funciones, por el término de 20 días, al operario hojalatero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Tránquilo O. Farina.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Aviso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

2385. — Comunícase a sus efectos, que por nota C. 820. S. E. el señor Ministro de Agricultura, pone a disposición de las distintas Reparticiones, Comandos Dependencias y Unidades del Ejército, los talleres gráficos dependientes del Ministerio a su cargo, para efectuar económicamente cualquier clase de trabajos del ramo.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Transferencia de soldados.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

2386. — Vista la presente investigación sumaria C. N.° 11.354/932. (D. G. P.), (R. N.° 823/932, IV División. D. G. P.), instruída con motivo de haberes excedido en su licencia numerosos soldados del Regimiento de Caballería N.° 10 «Húsares de Pueyrredón», las medidas adoptadas al respecto por el señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por el señor Comandante de la 2.ª División de Ejército.

2.° — Transfiérase con todos sus antecedentes al Regimiento de Gendarmería, a los siguientes soldados del Regimiento de Caballería N.° 10 «Húsares de Pueyrredón».

Segundo Macagnoni, (C. 1911, D. M. 1, M. N.° 106.793, O. E. Secc. 16)

Bernardo Miramón, (C. 1911, D. M. 14, M. N.° 694.535, O. E. Campana).

Julio Zas. (C. 1911, D. M. 68, M. N.° 821.729. O. E. Caseros).

José Gastaldi. (C. 1911, D. M. 68, M. N.° 821.361. O. E. San Fernándo),

Domingo Carangi. (C. 1911, D. M. 1. M. N.° 108.322, O. E. Secc. 15).

Lorindo Zanoni, (C. 1911, D. M. 68. M. N.° 824.266, O. E. Vicente López).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil descientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros muy averiados	3
Grupo 4—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.

b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías).

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Varios".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E. el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Aprobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días), a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo" pagarán pesos 0,05 moneda nacional, de almacenaje, diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los Asegurados de "British Traders' Insurance C.° Ltd.":

El representante de esta Sociedad en la República Argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 44, en esta ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendios a la sociedad "La República", Compañía Argentina de Seguros Generales, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Julio 21 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General.

e-25 julio v-4 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

Resolución N.° 44

Expte. 77451/931. — Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Ltda., inscripta como importadora bajo el número 24; atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de mostrador, semiautomática, presentada para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática, marca: "AVERY", modelo A. 609, C. B., de quince kilogramos de capacidad; automática computadora a péndulo simple hasta 5 kgs. sobre carta graduada modelo abanico frontal y con taras-cursores laterales de 5 kgs. cada una; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 4028.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e-30 julio N.° 17.554 v-2 agosto

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.
Resolución N.° 45

Expte. 60151|932. — Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Ltda., inscripta como importadora bajo el número 24; atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y eMdidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de mostrador, automática, presentada para su aprobación cumple con todas las estipulaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador automática, marca: "AVERY", modelo A. 609, de diez kilogramos de capacidad; a péndulo simple, con carta graduada modelo abanico frontal; autorizándo su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 3014.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e-30 julio N.° 17.555 v-2 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de oro denominada "Esterlina", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, expediente No. 107.179-1932.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Pla, español, minero, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Perú 519, ante el señor Director General, respetuosamente dice: Que hallándose vacante la mina de oro 2029, denominada "Esterlina", expediente S-4-94, ubicada en el Departamento Minas, Sección XXXIII, del Territorio Nacional del Neuquén y en condiciones de ser otorgada de acuerdo con el último párrafo del artículo 7 de la Ley 10.273, solicita la concesión de la citada mina, compuesta de una pertenencia y 6 hectáreas. Es justicia. Fdo.: Enrique Pla. Otrosí: El recurrente es de estado soltero. Enrique Pla. Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las trece horas, doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Luis F. Drago. Por el Escribano de Minas. Abril 7|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 519, quinientos diez y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis E. Vicat. — Director. — Señor Director: La mina de oro "Esterlina" (expediente S-4-94-S-2453-1902). actualmente registrada como mina vacante bajo el número 132, solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Abril 25 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Esterlina", a nombre de don Enrique Pla, bajo el N.° 575, folio 147 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e-15 julio N.° 17.325 v-15 julio
e-23 julio N.° 17.325 v-23 julio
e-1.° de agosto N.° 17.325 v-1.° agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Aviso número 280.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Expte. 013611 —C— 1932. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el Aviso número 280, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.°) Aprobar la supresión de los vocablos «y de», de la tarifa especial C. V. 73 (2.° párrafo de la observación 1a.), que en dicho Aviso figura.

2.°) Legalizar los ejemplares de práctica del Aviso de referencia.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Suplemento N.° 41.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 012146 —N— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1.°) Aprobar el agregado del Intercambio Puerto Buenos Aires en las tarifas especiales C. 51 y C. 52, el cual figura en el Suplemento a los Libros de Tarifas número 41, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

2.°) Legalizar los ejemplares de práctica del referido Suplemento.

Comuníque y tómese conocimiento en Administrativa y Comercial; fecho, archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Rebaja de pasajes.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

Expte. 014110 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de las fiestas patrias del corriente mes, propone expender boletos de ida y vuelta al precio de uno de ida más 25 %, entre las estaciones que indica y desde el 4 al 9 del actual, válidos para regresar hasta el 17 del mismo; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los Avisos reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Clasificación para legumbres secas especificadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 013923 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone agregar la clase 7.a con mínimo de 3.000 kilos al renglón «Legumbres secas especificadas», en su clasificador vigente; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación de la tarifa especial B. 2.a

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 013187 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone agregar a los cuadros «A» y «C» de la tarifa especial B. 2.a, las estaciones Barrio Arroyitos y Sorrento S. F., respectivamente; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de tarifa especial para leche.

Buenos Aires. Julio 6 de 1932.

Expte. 013127 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, estableciendo rebajas en fletes para el transporte de leche destinada a las estaciones Retiro, A. del Valle, Florida, Munro, V. Adelina y Boulogne; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Aviso sobre rebaja en pasajes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 014374 —N— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el Aviso presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, comunicando al público la rebaja en pasajes concedida en combinación con los Ferrocarriles de Entre Ríos, Central de Buenos Aires y Central del Paraguay, con motivo de la Exposición del Centenario de Concordia que se realiza en esa ciudad.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Convocatorias Rectificadas

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e-8 julio N.° 17.184-v-26 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también insertarse el cargo social que desempeñan.

F.16,817

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento N.° 740 — Buenos Aires.

Autorizada por d echa 30 el Superior Gobierno de la Nación, De r o e Octubre de 19 2.

Fecha de inscripci n en el R. P. de C.: Marzo 13 e 1923.

Capital autorizado. subscripto y realizado $ 500 000.— o s 400 000.— o/-
Menos acciones rescatadas .... » 00.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ o/s.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	4323 55		
Menos fondo de renovación	2908 34	1415 21	
II. Activo circulante:			
Mercaderías		8339 25	
III. Activo disponible:			
Caja	176 —		
Bancos	10 87	282 87	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		338 11 12	
Depósitos en garantía		1422 80	
Documentos a cobrar		69971 61	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		607 06	
Reclamos pendientes		18 96	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado	500000 —		
Menos: acciones rescatadas	100000 —		400000 —
Reserva legal			7831 72
II Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5020 13
Patente e impuestos a pagar			231 21
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del año	1351 93		
Menos: pérdida anterior	9016 11		4505 82
		415638 88	415 38 8

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		DEBE $ o/s	HABER $ o
Saldo anterior		9016 11	
Amortización muebles y útiles		290 0	
Gastos generales		79943 31	
Patentes e impuestos		935 2	
Saldo: Utilidad del año	13 21 93		
Menos			
Pérdida anterior	9016 11	4505 82	
HABER			
Mercaderías			44538 84
Intereses			4951 51
Cambios			452 0 13
		94690 51	94690 51

Santiago Baque, presidente. — Phil L. Malcolm, vicepresidente y director gerente.

B. Schreiber, secretario - tesorero. — Ian G. Drysdale, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-1.° agosto N.° 17.559 v-1.° agosto

°87/.03

"PRINCE GEORGE'S HALL"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: SARMIENTO N.° 1230|50 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital:

Autorizado .... $ 600.000.— c|l.
Suscripto y realizado .... " 300.000.— "

1.° BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	819980 0.	
b) Muebles	7690 5	827670 60
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Banco de Londres y Amca. del Sud	4409 15	
b) Caja	243 08	4652 23
IV. activo exigible:		
a) Banco Municipal (cta. garantía)		500 —
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios (seguros, ...		4550 51
VI. Activo nominal:		
No hay		
Cuentas de orden:		
No hay		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	39910 48	
Gastos generales, intereses, intereses s/ debentures, impuestos, iluminación.	15746 55	55663 03
		892839 17
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva	30000 —	
c) Fondo de previsión	24000 —	354000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures 5 o/o .... 500000 —		
Menos no emitido .... 70000 —	430000 —	
b) Banco de Londres y América del Sud cta. °. 2	50894 78	
c) British Society y Trust	42 000 —	
d) M. S. Mangado C.a. gtía	400 —	523 1978
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	6208 —	
b). Cuentas a pagar	46 38	6254 38
Cuentas de orden:		
No hay.		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, casas y escritorios		8790 01
		892839 17

R. W. Roberts, presidente. H W n secretario. —
W. E. O. Haxell, tesorero. — W. H. Kabte, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 julio N.° 17.388 v31 julio

—1677.

CASA RETTES LIMITADA

Joyería y Anexos

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 537 — U. T. 33 - Av. 2493 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 3 de Noviembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 13 de Diciembre de 1927 bajo el número 233, al folio 45 del Libro 43, Tomo A.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 800.000.—
Subscripto .... » » 700.000.—
Realizado .... » » 700.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Enero de 1932.
Cuarto Ejercicio
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo al 31/1/32	17248 83	
Amortización 1932	1721 83	15523 5[illegible]
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		721441 30
III. Activo disponible:		
Caja	8364 76	
Bancos	8912 61	17277 37
IV. Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	1 025 95	
Depósito garantía Imz.	150	
Deudores en Cuenta corriente	101847 07	112023 02
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		15000 —
		881265 19
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	700000 —	
Fondo de reserva legal	5414 88	7 5 11 88
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	132875 39	
Acreedores varios	20 71 57	
Impuestos a pagar	180 —	1 3 26 69
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía		15000 —
Ganancias:		
Beneficio liquido de este ejercicio		752375
		881265 9

Celestino Rettes, presidente. — Federico Gerber, contador. — Francisco Nougues, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS

Durante el cuarto ejercicio de la Sociedad, comprendido desde el 1.° de Febrero de 1931, hasta el 31 de Enero de 1932.

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Pérdidas:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1724 83
Gastos generales:		
Alquileres	16200 —	
Gastos varios	18136 80	
Sueldos	31105 30	
Propaganda	7441 60	62883 70
Patentes e impuestos		3000 —
Intereses y descuentos		15243 18
Cambios		2877 27
Saldo		7528 35
		93252 28
HABER		
Ganancias:		
Mercaderías generales		69456 88
Comisiones		4045 95
Talleres:		
Joyería	14000 40	
Galvanoplastia	817 20	
Relojería	4931 90	19749 50
		93252 28

Celestino Rettes, presidente. — Federico Gerber, contador. — Francisco Nougues, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e-1.° agosto N.° 17.445 v-1.° agosto

87./887

TANNERS TRADING COMPANY

Domicilio de la Sucursal, Sarmiento 459—Buenos Aires
Casa Matriz Boston, Mass, E. E. U. U.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 20 de Abril de 1916
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 5 de Mayo de 1916.
Capital asignado a la Sucursal, no tiene determinado.
La Casa Matriz facilita el necesario para su giro.
Capital de la Casa Matriz

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.—
„ suscripto .... „ » 5 000.—
„ realizado .... „ » 5.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932 de la

SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m|l.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1289 62
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	541 82	1492.1 05
Bancos	1 679 23	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		9494 26
Activo nominal:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas del año		
Cuentas de orden:		3828 23
No existen.		168833 16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (Casa Matriz)	11777 27	
Reserva general	18382 95	30160 22
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		120216 15
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18456 79
Cuentas de orden:		168833 16
No existen.		

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER	$ m/l	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 15 % depreciación s/ $ 1517 20 m/n	227 58	227 58
Gastos generales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, cables y correo		87367 83
Intereses		1168 50
Patente		3000 —
		91763 91
HABER		
Saldo del año anterior ($ 2.02 98 m/n tras asado a reserva general)		86980 22
Comisiones		955 46
Intereses		3828 23
Saldo: Pérdida del año		
		91763 91

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.

p. p. Tanners Trading Company.

(El firmante es: Walter D. Little)
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e-1.° agosto N.° 17.530 v-1.° agosto

562-10 9.

COOPER, CLAY AND MONNIER LIMITADA

Importación y Exportación

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: calle Avenida de Mayo 1370 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 6 de Mayo de 1926
Inscripción en el R. P. de C., 10 de Agosto de 1926

Capital:
Autorizado .... m$n 120.000.—
Suscripto .... » 72 000.—
Realizado .... » 72.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 7 de Mayo de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1468 44	
Menos Amortizaciones	881 04	587 40
Activo circulante:		
Muestras		747 97
Activo disponible:		
Caja	177 72	
Bancos	18972 34	19150 06
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		39386 87
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1930	28656 30	
Menos: Ganancia del año	1513 94	27142 36
		87014 66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el directorio)	1000 —	
Consignaciones (recibidas)	75956 96	76956 96
		163971 62
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		72000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		14945 42
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......		69 24
Cuentas de orden:		87014 66
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	1000 —	
Comitentes de efectos en consignación	75956 96	76956 96
		163971 62

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		28656 30
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		146 84
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, derechos de aduana, etc.		38541 49
Descuentos, comisiones y cambios etc.		1466 62
		500
		69311 25
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		2615 24
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc....		39553 65
Saldo: Pérdida anterior	28656 30	
Menos Utilidad este año	1513 94	27142 36
		69311 25

Ami Monnier, director. — R. Snath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 17.112 v-1.° agosto

1171—781.

BALFOUR BEATTY Y Co. LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: 66 Queen St. London, E. C.

Domicilio de la Sucursal, 25 de Mayo 489.— Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor A. Labougle, 3 de Abril de 1925

Inscripción en el R. P. de C. 3 de Abril de 1925

Capital Autorizado .... £ 150.000.—
Suscripto .... » 125.000.—
Realizado .... » 125.000.—

Asignado a la Sucursal $ m/n 50.000.00

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

correspondiente a las operaciones realizadas en el país.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	8785 —	
Menos: Amortizaciones	1830 20	6954 80
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2800 —	
Bancos	58549 82	61348 82
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		68312 62
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la sucursal		50000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente	13969 52	
Acreedores en Cuenta Corriente	4343 10	18312 62
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		68312 62

CUENTA DE EXPLOTACION AL 29 DE FEBRERO DE 1932

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	951 70	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.	38763 50	
Patentes e impuestos	1300 -	
	41015 20	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc....		8273 26
Saldo: Pérdida del ejercicio transferido a Casa Matriz		32741 94
		41015 20

F. W. Butler

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-1.° agosto N.° 17.510 v-1.° agosto

1789 2371

BRUNSWICK RADIO OF ARGENTINA INC.

Cangallo 1818 — Buenos Aires

Sociedad Anónima establecida en Nueva York (Estados Unidos de Norte América) con los estatutos inscriptos con fecha 20 de Noviembre de 1930 bajo el N°. 93 al folio 220 del libro 40. Tomo B.

Autorizada por el Juez de Comercio, Dr. Rawson (secretaría Dr. Labougle,) el 14 de Octubre de 1930.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/a 10.000.—
Suscripto y realizado .... „ „ 10.000.—
Sin capital asignado a esta sucursal

BALANCE GENERAL

al 31 de Julio de 1931

DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Construcciones e Instalaciones	89816 9.	
Maquinarias y Herramientas	247608 5.	
Muebles y útiles	37350 29	374775 81
II. Activo circulante:		
Stock de Mercaderías	199978 28	
» de Materias primas	101725 67	
» manufacturado	1 322 50	
» en agencia Rosario	14008 05	429035 50
III. Activo disponible:		
Caja	7831 2.	
Bancos	24822 32	32653 54
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	248522 91	
Obligaciones a cobrar	67 (0 49	315623 40
V. Activo transitorio:		
Seguros vigentes		5799 82
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		52427 98
Pérdidas:		
Correspondientes al ejercicio fenecido		206631 49
		1416947 51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	25000 —	
Brunswick Radio Corporation	1302566 99	1327566 99
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	87022 55	
Obligaciones a pagar	2558 —	89380 55
		1416947 54

Augusto Jermoli, gerente general. — R. Roca, contador.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones y depreciaciones.		
Gastos de organización	53529 90	
Construcciones e Instalaciones	31360 13	
Maquinarias y Herramientas	65748 36	
Muebles y útiles	3686 48	154325 67
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, propaganda, alquileres seguros etc.		255304 58
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		99246 14
		5 8876 39
HABER		
Ganancias brutas sobre las ventas realizadas		302244 90
Pérdida del ejercicio		2 (631 49
		508875 9

Buenos Aires, Julio 31 de 1931
Augusto Jermoli, gerente general. — R. Roca contador.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 17.422 v1.° agosto

27/379

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354, Buenos Aires.

Autorizado por decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, y 23 de Abril de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ % 7.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.500 000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	67711 07	
Depositado en otros Bancos	4615 44	
Cámara compensadora	135.81 56	
Descuentos y efectos a cobrar	20.4600 01	
Adelantos	1(6389 79	
Deudores en gestión	39524 61	
Deudores hipotecarios		
Corresponsales en la República	3298 91	
Corresponsales en el extranjero	32 64 89	
Letras de Tesorería en garantía	1750000 —	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	742500 —	
Títulos en cartera		
Títulos en caución al Clearing	205198 17	
Valores depositados en garantía	251961 55	
Muebles y útiles	33129 02	
Cartas de crédito		
Otras cuentas	6.2 25 57	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	41953 0.	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Letras de Tesorería	30000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	931802 24	
» » títulos en custodia	196256 96	
» » valores recibidos en caución	30 —	
Emisión de cartas de crédito	111663 1.	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	227890 28	
	2429.66. 76	
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		27263 36
Fondo de reserva facultativo		34084 58
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		389 25 91
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		6041.6 14
» a plazo		(8.122 06
» en Caja de Ahorros		174.9 61
» diversos		16.8091 40
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		171 6886 62
Corresponsales en la República		31751 55
Corresponsales en el extranjero		1.5235 10
Otras cuentas		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		2(6.1 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		17708 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		2.76 47
Documentos a pagar		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Letras de Tesorería descontadas		30000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		931802 24
» » títulos en custodia		19.256 96
» » » garantía		30 —
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito		111663 12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		227890 28
Otras cuentas de orden		2 29 6.5 76

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm.—gerente contador
V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—
Buenos Aires, Mayo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° agosto N.° 17.416 v1.° agosto

Nuevas Convocatorias

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, por terminación de mandato.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 17.460 v18 agosto.

ALEMANN & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Tercera Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 307-13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1932.

2.° Elección del segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario, depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 17.569 v18 agosto

Convocatorias Rectificadas

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el **9 de Agosto próximo**, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932. Fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Alberto Hueyo, Ricardo Bennewitz y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, que terminaron su mandato; un director titular por un año en reemplazo del señor Estevan Castaing, que falleció; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos en reemplazo respectivamente, de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Daryshire y F. Russell Watson. — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas. — Julio 20 de 1932: — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e-21 julio N.° 17.379 v-6 agosto

Convocatorias Anteriores

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1852, el Sábado 20 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.453 v17 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI

Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 21° ejercicio para el día 17 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el local de la Agencia de la Compañía, Galería Güemes Escritorio 400, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado al 30 de Abril 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años.

3.° — Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° — Elección de un Síndico por un año.

5.° — Resolver sobre fijación de honorarios al Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 julio N.° 17.548 v16 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA

Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio V. Pereda y Horacio V. Pereyra, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de un Accionista para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23 que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.457 v17 agosto.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local R. Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los Artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confieren (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° Si no se aprueba el 2.° punto, deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo) y, además, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. — Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 38. — El Accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

El Directorio

e-29 julio N.° 17.549 v-16 agosto

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.229 v-1.° agosto

SUPERCOSATOR S. A.

Administración y Fábrica: calle Venezuela - Florida - F. C. C. A.

Domicilio legal: Galería Güemes Escritorio 417

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1932.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente, un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-30 julio N.° 17.454 v-17 agosto

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

(Sociedad Anónima)

En liquidación

"Aviso"

Se hace saber a los señores Accionistas que, habiéndose efectuado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad, a la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 28 de Junio de 1932, se pagará a los mismos a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Tal pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 8.° piso.

La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Julio ... de 1932.

L. Lahitan Istueta, presidente de la Comisión Liquidadora.

e29 julio N.° 17.442 v1.° agosto.

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA 1.ª

Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en su local social Cangallo 1242, a las 21 horas, el 6 de Agosto de 1932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamento del seguro de Vida.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario.

e-29 julio N.° 17.542 v-6 agosto

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 20 de Agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.545 v-16 agosto

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de julio de 1932, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 556, el día 4 de agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Ernesto Aguirre, presidente.

e22 julio N.° 17.290 v2 agosto

SOCIEDAD ANONIMA, TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE", EN LIQUIDACION.

2.° convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 16 de Julio de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 11 de Agosto de 1932, a las 16 y 1|2 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concorra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

e25 julio N.° 17.511 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el Martes 2 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-12 julio N.° 17.314 v-2 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima-segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Héctor Aleich.

e30 julio N.° 17.557 v19 julio.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras 1487, el día 12 de Agosto de 1932, a las 21 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del Acta de la Asamblea Oddinaria anterior.

2°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1932.

3°. — Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4°. — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Arturo Formisano, Antonio Merlo y V. A. H. Culotta, que terminan su mandato y de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Juan Delhon, que termina su mandato.

5°. — Elección de un Síndico titular y un suplente de síndico por un año, y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda, (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio

e26 julio N.° 17.413 v9 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, invitamos a los señores Asociados a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1932, a las 20 y 30 horas, en el local calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del Consejo Fiscal.

2.°) Práctica del basket ball.

3.°) Renovación de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

4.°) Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

5.°) Reforma del Reglamento Interno.

6.°) Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento Interno, para poder tomar parte en la Asamblea, es necesario presentar el carnet con el último recibo.

Comisión Directiva.

Armando R. Gioli, Secretario H.

e26 julio N.° 17518 v11 agosto.

R. A. LISTER Y CIA. LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Chacabuco N.° 146, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Abril de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.546 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
S. A.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559 (primer piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 5 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1931|1932.

El Directorio.

e-28 julio N.° 17.438 v-13 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 12 de agosto próximo a las quince horas para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 42 ejercicio de la Compañía al 30 de junio de 1932, e informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que la representen.

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: Días hábiles 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — José G. Laamazares, gerente.

e20 julio N.° 17.268 v9 agosto

L. PEREYRA IRAOLA HIJO, LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas de la sociedad, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Florida 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, conforme al artículo 33 de los Estatutos.

3.° — Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e29 julio N.° 17.452 v16 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el viernes 12 de agosto, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales en reemplazo de los señores doctor Carlos F. Benítez, doctor Jorge A. Black, doctor Leandro E. Curutchet, Ian G. Drysdale y Arq. Miguel Madero, y 5 suplentes.

4.° — Modificación del artículo 3 del Reglamento General (socios vitalicios.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1932. — El Secretario.

29 julio N.° 17443 v12 agosto

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1932, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle para tratar, de acuerdo con el inciso 7.° del artículo 354 del Código de Comercio, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación del artículo 13 de los estatutos de la sociedad, en el sentido de autorizar al Directorio para constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, prenda agraria y todo otro derecho real y emitir debentures.

2.° — Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que se propongan.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Puerto Coyle, 11 de Julio de 1932. — Juan Saich, presidente

e16 julio N.° 17.341 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA BANCARIA Y COMERCIAL

"DOSE & CIA. Ltda."

De acuerdo con los artículos 17, inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

3.°) Elección de Directores de acuerdo al Art. 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores Directores: Carlos Dose Obligado; Carlos F. Alcobendas; Rafael Fernández Blanco; Alfredo Zemborain; Alberto E. Lalanne.

4.°) Elección del Síndico titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).

5.°) Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta el día indicado para la asamblea, como lo prescribe el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .... de 1932.

El Secretario

e30 julio N.° 17.553 v17 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de a Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19° de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Antonio V. Ottonello, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 17.429 v-10 agosto

(LA VENDIMIA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio ... de 1932.

e30 julio N.° 17.458 v17 agosto.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Florida 671, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director titalar y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y su remuneración y elección de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aptueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Directorio.

e-15 julio N.° 17.230 v-1.° agosto

THE TEXAS COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Productos de Petróleo Texaco

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932 a las 10,30 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1239, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social y consideración de la reforma de los artículos 4, 13 y 23 de los Estatutos proyectada por el Directorio.

2.° — Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones que sean necesarias para obtener la aprobación, protocolización, publicación e inscripción de la reforma, con facultades para introducir en la redacción reformada las variantes que fueran convenientes para facilitar su aprobación.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene que según el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.328 v-1.° agosto

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y MERCANTIL "VALLDENEU"

Socieda Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 4.° y 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Cangallo 439, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para compra de un inmueble y constitución de hipoteca sobre el mismo.

2.° Reforma al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Jaime Valldeneu, Presidente.

e-19 julio N.° 17.264 v-4 agosto

C. G. BARTLETT & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de Agosto de 1932, a las once y media horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 616, con el fin de considerar y resolver sobre lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aumento del capital.

2°. — Reforma general de los Estatutos.

3°. — Determinación del número de Directores, término de su mandato y elección de nuevo Directorio.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. — Determinación de la fecha del cierre del ejercicio.

6°. — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Chas G. Bartlett, presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e16 julio N.° 17.338 v2 agosto

Sociedad Anónima

FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1932, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Fermín M. Liccaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato y por renuncia del Vocal, señor Carlos Sastre hasta el término de su período o sea por un año. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente

e21 julio s|p.p. N.° 17.279 v9 agosto

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

"PRUDENCIA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de a Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Antonio V. Ottonello, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 17.529 v-10 agosto

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN

En la Sesión de C. D., han sido sorteados los títulos de Obligación Civil Nos.: 6, 16, 24, 57, 103, 145, 168, 182, 184, 221, 279, 290, 303, 313, 319 y 320, los que serán amortizados durante el mes de agosto 1932 en el Banco Germánico de la América del Sur, Sección Títulos, donde también se pagarán los intereses. — El Secretario.

e29 julio N.° 17.449 v1.° agosto

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 julio N.° 17.292 v8 agosto

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932, y distribución de utilidades.
2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asámblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.— El Directorio.

e23 julio N.° 17.504 v12 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el local de la Sociedad.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asabblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de agosto del corriente año 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Nombramiento de un Director titular por tres años y dos Directores suplentes por un año.
5.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e25 julio N.° 17409 v10 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 27°. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.
2.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad en las condiciones establecidas en el artículo 343 del Código de Comercio.
3.° — Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasány, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustáriz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todo los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que que no están presentes, sean o no disidentes.

e21 julio N.° 17286 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Avenida Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem números 1518|1536, el día Jueves 11 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21.° ejercicio administrativo, terminado el 30 de Junio último.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.
4.° — Elección de dos Síndicos.
5.° — Designación de dos señores accionistaspara que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guillermo A. Udaondo, Secretario.

LA RECIPROCA S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito calle Charcas número 1840, el día 13 de Agosto de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e-28 julio N.° 17.541 v-13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto del año corriente, a las 10 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance General.
2.° — Elección de tres Directores, del Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Julio 5 de 1932. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e23 julio N.° 17.508 v3 agosto

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 17.528 v12 agosto

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Agosto de 1932, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas, para considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elevar a siete el número de Directores para administrar la Sociedad (Art. 11 de los Estatutos).
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Directorio.

e-20 julio N.° 17.373 v-9 agosto

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 20 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en sustitución del Doctor Enrique T. Lara, cuyo mandato venec. de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y un Síndico suplente en reemplazo del Doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que corresponda a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e-29 julio N.° 17.547 v-3 agosto

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en la calle Isabel La Católica N.° 839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.410 v-16 agosto

COMPAÑIA ACARREADORA REGIONAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Agosto de 1932, a las 14.30 y 15 horas, respectivamente, en el local calle Balcarce número 298, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del Informe del síndico.

2.° — Designación de ocho directores, en caso de que se apruebe con anterioridad la reforma del Estatuto, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Directorio

Nota. — El accionista que desée tomar parte en las asambleas, deberá depositar sus certificados o acciones o certificados bancarios de depósito de aquéllos, a la orden de la Sociedad, en la Caja de esta, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y no concurriendo personalmente, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto, por medio de un delegado, munido de carta poder. El depósito no será necesario para los accionistas titulares de acciones nominativas y con respecto a las mismas. No darán derecho a voto en las Asambleas, los certificados que estén en mora en el pago de sus cuotas.

e30 julio N.° 17.551 v17 agosto.

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, 25 de Mayo 11 - 10° piso, en el día 23 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Autorización al Directorio para la venta de la fábrica de hielo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar las Actas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Silvestre H. Blousson, Presidente.

e30 julio N.° 17.455 v-20 agosto

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e29 julio N.° 17.446 v16 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en las de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v22 agosto

JEFACTURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en las de los interesados que concurran, la 2a. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v-22 agosto

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario, Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 septbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos para garage, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, aves y huevos, papas, artículos de almacén, fideos y similares, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 9.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Graham al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA". PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubrificantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles. artículos de ferretería y electricidad. artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.

v23 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932. a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, sito en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento — Las Inspectoras.

v 8 agosto

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentados en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario

v17 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran a acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 17-L-1932.—

Estando autorizado por Superior Decreto número 05306 de fecha 30 de Junio próximo pasado; llámase a licitación privada por tercera vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Agosto p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la institución a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Exp. 17, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de agosto de 1932, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11,30 y 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario

v-1.° agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud) Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v9 septiembre

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H. Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección I A1, lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935).

El Secretario General.

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General

v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Capital Federal"

9.30 "Reconstrucción del acceso entre el pabellón de consultorios externos y la galería del pabellón de dirección", del Hospital Militar Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v6 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta bolsas de aserrín, durante el año actual, con destino a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. — Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón Director.

v-8 agosto

Exptes. D. V. 139.660. — P. H. 138.693 y P. 134.437

"Llámase a licitación pública para 19 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por transporte productos Y. P. F., en camiones desde Rosario y Santa Fe a un radio de 300 kilómetros (pliego 1753); tres galpones metálicos (pliego 1756); 3 correas goma y tela (1757) y 10 surtidores para kerosene (1758). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires".

v-2 agosto

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario 1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contración durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Hhareas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración

v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e2 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs. para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de Domínguez a Colonia San Gregorio; Domínguez a Colina Barreros y Domínguez hacia Clara, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Julio .. de 1932.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3. de madera dura, destinada a la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la nafta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-25 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota 1891 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Dublín, paquete 5795, fecha de entrada al puerto septiembre 23|1930, marca Telles R R B N, s|número, (2) dos bolsas.

El Jefe

v3 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de tres daís, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Viera de Gago**, por los menores Nélida y Orlando Roberto Gago Chipito, y por cuenta propia doña **Elena Coppola de Gago**, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. del Consejo Nac. de Educación, don Antonio Gago.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.— El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Cervello de Lacroix**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cosme Agustín Lacroix.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — El Prosecretario.

e1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa C. de Uro** y doña **Delia Uro**, en su carácter de viuda e hija del ex Maestro del Consejo Nacional de Educación, don José Antonio Uro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ange. 'arrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 18-3), a justificar ese derecho, bajo los ape ibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola, que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdob- 1853), a justificar ese derecho, ba s apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.
v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Prosecretario.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guido José Invernizzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidele, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alega. derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v18 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados **Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.

e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Justa o Ramona Pintos**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 516 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Captail Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan,, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Bensusa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bruno Serrano**, para que en el término de treinta días, computado desde la la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Pérez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condoni**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Ramón Dionisio Juárez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Oficina de Correos de Río Tercero, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell - Ville, Julio 6 de 1932. — B. Díaz Barraza., secretario.

e-19 julio N.° 471 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Morigi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se el imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 483-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ocho de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 482-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo aprcibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Firis**, para que en el término **de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires. Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita. llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto. para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, **interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 junio N.° 380 s.p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publiacción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Leal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Félix Spagnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 486-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dávila**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio 487-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Creiferjer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.º 488-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.º 363 s.p.p v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.º 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-28 junio N.º 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael E. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tamil, Domingo Raggio**, por quiebra: **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni**. **Celsa Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsbulger Jorge Araya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Fasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.º 358-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.º 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abdelfatah Duka**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.º 463 s.p.p. v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Antonio Zampini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Germán Momme**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Antonio Zampini, Juez de Paz.

e-19 julio N.º 464 s|. p. p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.º 507 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrúsbalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.º 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.º 526 s|. p. p. v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.º 497 v2 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.º 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.º 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.º 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 538 s|p.p. v2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ribeberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.º 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del preesnte, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.º 391 s|pp. v3 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.º 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario

e-28 junio N.º 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuanó y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto o Salvador Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 466 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vicente Caputo y Francisco Navarro**, procesados por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 467 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Balbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Palornero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 489 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-19 julio N.° 468 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Pavesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 481-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Elías Antonópulos**, procesado por hurto, a **Raúl Navarro**, por lesiones, a **Humberto Bova**, por atentado contra la autoridad, y a **Nicolás Nappa**, por abuso de armas y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Lavalle.
e-19 julio N.° 485-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Pacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publica-

sión del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 595 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula **2.682.574**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Di Pietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 490 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Tornegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p|p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s|p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Vázquez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 484-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pépolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.
e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario
e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Placer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 494 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, escretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.
e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pascual Soraci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-19 julio N.° 470 s|. p. p. v-23 agosto

Por la presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Amato**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen "C", a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: E. A. Mareó del Pont.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — E. A. Mareó del Pont, secretario.
e-19 julio N.° 472 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Aureliano Forcelledo Rubín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio N.° 493 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Spinosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 julio N.° 495 s|p.p. v23 agosto.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Machicote y María Dolores Machicote**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. —
e19 julio N.° 496 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 465 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Karnop**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **Ley.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 492 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel López o Enrique Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 473 v23 agosto

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Holczer**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 474 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Dora Cabado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 475 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Dux**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 476 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Raudunukis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 477 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados **por fallecimiento de don Francisco Romero.**
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 478 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Campaña García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 479 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Ibáñez y Miguel Sacarelo**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 480 v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 19ª de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adamo Faccini, ya sea como herederos o acreedores.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e19 julio N.° 461 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Comparada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue conjuntamente con **Juan Agustín Perissé, Juan Pablo Aristegui y Mansueto Angel Banfi**, por defraudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bragado, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera dentro de dicho término.
Mercedes, Junio 27 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e19 julio N.° 462 s.p.p. v23 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.
v-1.° sepbre.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional